

RESOLUCIÓN DE UNIDAD N° 0611-2023-MSB-GM-GDUC-ULC

San Borja, 05 de mayo de 2023

EL JEFE DE LA UNIDAD DE LICENCIAS COMERCIALES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA.

VISTOS: el Expediente N° 003557-2023 de fecha 05 de mayo 2023, mediante el cual la razón social **ASOCIACION TRABAJO, PAZ Y SOCIEDAD** con RUC N° 20509554278, representado por su Presidente Fernando Emilio Velasco Cordova identificado con DNI N° 06989538; solicita **AUTORIZACIÓN PARA ESPECTÁCULO PÚBLICO NO DEPORTIVO CON UNA CONCURRENCIA DE HASTA TRES MIL (3000) PERSONAS;** y

CONSIDERANDO:

Que, que la administrada solicita **AUTORIZACIÓN PARA ESPECTÁCULO PÚBLICO NO DEPORTIVO** denominado **"EXPO MANUALIDADES INTERNACIONAL LIMA 2023"**, a realizarse del **viernes 05 de mayo de 2023 al jueves 11 de mayo de 2023**, en el horario desde las 10:00hrs hasta las 23:00hrs, sito en el **COLISEO EDUARDO DIBOS** ubicado en la AV. ANGAMOS ESTE NRO. 2899 – SAN BORJA, con una concurrencia de **625 (seiscientos veinticinco)** personas, el cual estará a cargo de Fernando Emilio Velasco Cordova identificado con DNI N° 06989538.

Que, en aplicación del Principio de Impulso de Oficio contemplado en el numeral 1.3 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenando de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se modifica la dirección del establecimiento **"AV. ANGAMOS ESTE NRO. 2899"** consignada en el formato de solicitud (folio 02), por la de **AV. ANGAMOS ESTE NRO. 2699 MZ. LT. CONJ. HAB. TORRES DE LIMATAMBO, SECTOR B – SAN BORJA**, de acuerdo a la Ficha Catastral N° 301044010A101001.

Que, en cuanto al procedimiento materia de solicitud, el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) vigente, aprobado mediante la Ordenanza N° 609-MSB; establece los siguientes requisitos: **1)** Solicitud con carácter de Declaración Jurada, adjunta a folios 02 y 03; **2)** En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos: Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP), adjunto a folio 04; **3)** Número de Resolución que declara procedente la solicitud de evaluación de las condiciones de seguridad en Espectáculos Públicos (ECSE) de la Municipalidad de San Borja – MSB, señalada a folio 2; **4)** Copia simple de la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil que cubra, sin franquicia alguna, accidentes personales, muerte o invalidez temporal o permanente de los asistentes, adjunto en los folios del 05 al 16, acompañada de la Declaración Jurada del administrado acerca de su autenticidad, adjunta a folio 17; **5)** Pago por Derecho de Trámite, adjunto a folio 01.

Que, en lo que respecta al requisito N° 3 sobre el número de resolución de la solicitud de **evaluación de condiciones de seguridad en espectáculos públicos deportivos y no deportivos**, denominado **ECSE**, según lo establecido en el inciso a) del artículo 42 del Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, establece como sujetos obligados a solicitar una ECSE los organizadores o promotores de: *"Espectáculos Públicos Deportivos y No Deportivos realizados en recintos o edificaciones que tengan como uso la realización de este tipo de actividades y requieran el acondicionamiento o instalación de estructuras temporales que incidan directamente en el nivel de riesgo con el cual obtuvieron su Certificado de ITSE"*; en ese sentido, mediante Resolución de Unidad N° 0778-2023-MSB-GM-GSH-UDC de fecha 03 de mayo de 2023, mediante el cual se declara procedente la solicitud de ECSE para el evento denominado EXPO MANUALIDADES



RESOLUCIÓN DE UNIDAD N° 0611-2023-MSB-GM-GDUC-JLC

INTERNACIONAL LIMA 2023, en el establecimiento ubicado en la AV. ANGAMOS ESTE NRO. 2699 MZ. LT. TORRES DE LIMATAMBO, SECTOR B – SAN BORJA, con el aforo de SEISCIENTOS VEINTICINCO (625) personas. Razón por la cual, se determina que, se **CUMPLE** con lo establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) vigente, aprobado mediante la Ordenanza N° 609-MSB y sistematizado mediante el el Decreto de Alcaldía N° 002-2022-MSB-A.

Que, en cuanto a la **Copia simple de la póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra, sin franquicia alguna, accidentes personales, muerte o invalidez temporal o permanente de los asistentes**, se adjunta en los folios del 05 al 16, copia de la constancia de cobertura de la POLIZA N° 340084025 suscrita con LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS con RUC N° 20100210909, con una vigencia del 02 de mayo de 2023 al 11 de mayo de 2023, en el que se deja constancia que el evento materia de solicitud se encuentra cubierto, asimismo, obra a folio 17 la Declaración Jurada de copia fiel a la auténtica; razón por la cual se **CUMPLE** con lo establecido en el requisito N° 4 del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) vigente.

Que, el Principio de Presunción de Veracidad establecido en el inciso 1.7 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenando de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, el cual señala que, en la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman.

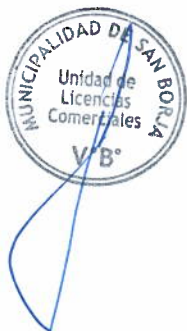
Que, el numeral 3.4 del Artículo 80 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, tienen entre sus funciones exclusivas, fiscalizar y realizar labores de control respecto de la emisión de humos, gases, ruidos y demás elementos contaminantes de la atmosfera y el ambiente, en ese orden de ideas; se le recuerda que dicha facultad puede ser ejercida, por esta institución durante el periodo de la autorización e imponer la sanción que el caso amerite.

Quede acuerdo con lo antes expuesto y considerando que el administrado **CUMPLE** con los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) vigente, aprobado mediante la Ordenanza N° 609-MSB y sistematizado mediante el el Decreto de Alcaldía N° 002-2022-MSB-A, y lo establecido en el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2018-PCM; corresponde declarar **PROCEDENTE** la solicitud de Autorización para Espectáculo Público No Deportivo, presentado.

Estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de San Borja, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Texto Único Ordenando de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la Ordenanza N° 691-2022-MSB – Reglamento Único de Licencias de Funcionamiento y Autorizaciones en el distrito de San Borja y la Ordenanza N° 609-MSB - Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad de San Borja.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de **AUTORIZACIÓN PARA ESPECTÁCULO PÚBLICO NO DEPORTIVO CON UNA CONCURRENCIA DE HASTA TRES MIL (3000) PERSONAS**, el mismo que tendrá las siguientes características:



RESOLUCIÓN DE UNIDAD N° 0611-2023-MSB-GM-GDUC-ULC

RAZON SOCIAL	:	ASOCIACION TRABAJO, PAZ Y SOCIEDAD
NOMBRE DEL ESPECTÁCULO	:	EXPO MANUALIDADES INTERNACIONAL LIMA 2023
FECHA	:	DEL VIERNES 05 DE MAYO DE 2023 AL JUEVES 11 DE MAYO DE 2023
HORARIO	:	DESDE LAS 10:00 HORAS HASTA LAS 23:00 HORAS
UBICACIÓN	:	EL COLISEO EDUARDO DIBOS UBICADO EN LA AV. ANGAMOS ESTE NRO. 2699 MZ. LT. CONJ. HAB. TORRES DE LIMATAMBO, SECTOR B – SAN BORJA
AFORO	:	625 (SEISCIENTOS VEINTICINCO) PERSONAS

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución a la **ASOCIACION TRABAJO, PAZ Y SOCIEDAD**, conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO: Remitir la presente resolución a la Unidad de Fiscalización de la Gerencia de Seguridad Humana, al correo electrónico: unidad.fiscalizacion@msb.gob.pe, para que tome conocimiento y efectúe las acciones de control de acuerdo a sus competencias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
Gerencia de Desarrollo Urbano y Catastro

Abog. JESUS DANIEL LUNA VERA
Jefe de la Unidad de Licencias Comerciales

JDLV/ktic
C.C. UAD, UF.

ASOCIACION TRABAJO, PAZ Y SOCIEDAD

DIRECCIÓN: CALLE ANDROMEDA NRO. 666 URB. MATELLINI – CHORRILLOS